



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-073671
Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025 14:09
Radicado entrada

No. Expediente 59254/2025/OFI

AVISO:

Asunto: Publicación Proceso Administrativo de Cobro Coactivo -Etapa persuasiva. Expediente No. 4392 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ.

Referencia:

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo -Etapa persuasiva. Expediente No. 4392 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ.	2-2025-072760	DEVOLUCION - DESCONOCIDO
LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo -Etapa persuasiva. Expediente No. 4392 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ.	2-2025-072759	DEVOLUCION-CERRADO

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-072759
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025 16:21

Señora
LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ
Dirección: Carrera 69 No 64H 51
Bogotá D.C.

Radicado entrada
No. Expediente 58318/2025/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo -Etapa persuasiva.
Expediente No. 4392 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público
contra **LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ**.

Respetada señora Luz Marina,

De manera atenta nos permitimos informar que se recibió por parte del Ministerio de Salud y Protección Social radicado No. 1-2020-105767, los siguientes documentos para el cobro de costas: fallo de 1ª Instancia proferida por el por el Juzgado Doce Laboral Adjunto del Circuito De Bogotá D.C. de fecha 26 de agosto de 2011, fallo segunda instancia proferida por el Tribunal Superior - Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral de Descongestión de fecha 29 de junio de 2012., fallo Casación proferida por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral - Sala de Descongestión No. 1 de fecha 6 de febrero de 2019, así como el auto que liquida y aprueba las costas de fecha de 5 de septiembre de 2019 impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado No. 11001310501120080086200 demandante señora **LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **39538988** contra las demandadas: (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (2) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (3) FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, (4) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (5) BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA (6) BOGOTÁ DC. tal como se detalla a continuación:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1



TOZ8 pOUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



HY/B/hHg2 xyeu O13e C GcB Jnfm l0g=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

Continuación oficio

AGENCIA EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 500.000.00
AGENCIA EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 500.000.00
AGENCIA EN DERECHO CASACIÓN	\$ 4.000.000.00
COSTAS	\$ 0.00
TOTAL	\$5.000.000.00

Las costas fueron aprobadas mediante Auto fecha de 5 de septiembre de 2019 fijadas por el Juzgado Once Laboral del Circuito De Bogotá DC., y se notificó a las partes por Estado del día 9 de septiembre de 2019 .

Mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendió los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, y se suspendió los términos de caducidad y/o prescripción, o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 como consecuencia de la Pandemia COVID 19.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de seis demandados: (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (2) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (3) FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, (4) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (5) BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA (6) BOGOTÁ DC, a cada entidad le corresponde:

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



TOZ8 pOUR LZf 7lwa 3anM i72P F5U=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



HY/B/hq2-3ysu-013sC0cB-jirm-159g=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

INSTANCIA	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$83.333,33
Ministerio de Salud y Protección Social	\$83.333,33
Fundación San Juan de Dios	\$83.333,33
Departamento de Cundinamarca	\$83.333,33
Beneficencia de Cundinamarca	\$83.333,33
Bogotá DC.	\$83.333,33
TOTAL	\$500.000.00
SEGUNDA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$83.333,33
Ministerio de Salud y Protección Social	\$83.333,33
Fundación San Juan de Dios	\$83.333,33
Departamento de Cundinamarca	\$83.333,33
Beneficencia de Cundinamarca	\$83.333,33
Bogotá DC.	\$83.333,33
TOTAL	\$500.000.00
CASACIÓN (a favor de los demandados replicantes)	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$0
Ministerio de Salud y Protección Social	\$1.000.000.00
Fundación San Juan de Dios	\$1.000.000.00
Departamento de Cundinamarca	\$1.000.000.00
Beneficencia de Cundinamarca	\$0
Bogotá DC.	\$1.000.000.00
TOTAL	\$4.000.000.00
TOTAL COSTAS	\$5.000.000.00

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3



TOZ8 poUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



HY/B/hHq2 xyxU O13s CCoB Jnfm b0g=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

Continuación oficio

Que la Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", establece en el artículo 83, literal (b):

"Artículo 83. Asistencia y representación judicial de entidades públicas. Austeridad en los gastos. Dentro del marco de austeridad presupuestal y de colaboración armónica que deben orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales:

(...)

b) E En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa. (...)"

Que por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar el valor de las costas a su favor y en favor del Ministerio de Salud y Protección Social, y en contra de la señora **LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **39538988** en su calidad de demandante correspondiente a la suma de **\$1.333.333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100)** por concepto de capital más intereses tal como a continuación se detalla:

INSTANCIAS	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$83.333,33
Ministerio de Salud y Protección Social	\$83.333,33
TOTAL	\$166,666.66
SEGUNDA INSTANCIA	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$83.333,33
Ministerio de Salud y Protección Social	\$83.333,33
TOTAL	\$166,666.66

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071


Página | 4

TOZ8 poUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



HY/B/hHj2 yxcu 0138CGobJntm t8g=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio



Hacienda

Continuación oficio

CASACIÓN	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$0
Ministerio de Salud y Protección Social	\$1.000.000,00
TOTAL	\$1.000.000,00
TOTAL COSTAS	\$1.333.333,33

Toda vez que el deudor no pagó desde que quedó ejecutoriado el auto que liquidó y aprobó las costas, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la etapa de cobro persuasivo, de manera atenta lo invitamos para que, al término de recibo de la presente comunicación, se efectúe el pago a nombre de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO por el valor correspondiente al capital más los intereses legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, esto es 12% anual (1% mensual), desde el **10 de septiembre de 2019**, hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 12 de diciembre de 2025.

LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 12 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$1.333.333,33
Intereses ¹ desde el 10 de septiembre de 2019 hasta al 12 de diciembre de 2025	\$1.016.000,00
TOTAL	\$2.349.333,33

Conforme lo anterior, el total a pagar al 12 de diciembre de 2025 por capital es la suma de \$1.333.333,33 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100) más los intereses por valor de \$1.016.000,00 (Un millón dieciséis mil pesos con 00/100) para un valor total a pagar de \$2.349.333,33 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con 33/00 M/CTE), que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de

¹ Artículo 9 Ley 68 de 1923. "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses del 12% anual (1% mensual), desde el día que se hacen exigibles hasta aquí en que se verifique el pago."

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



TOZ8 poUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
 HY/B/Hg2 xyeu O13s CQcB Jrlm b0q=



Continuación oficio



Continuación oficio
la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en una de las siguientes cuentas:

1. En efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta.	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

2. A través de **Transacción PSE; botón habilitado en la página web del Banco Agrario** teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8439>

Entidad financiera	Banco Agrario
Nombre de la cuenta	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICAS ENTIDADES VARIAS
Código de portafolio	138 - MINISTERIO DE HACIENDA
Conceto	Pago costas expediente 4392

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, se deberá allegar copia legible de la consignación al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, dirigido a la Subdirección Jurídica – Grupo Derechos de Petición Consultas y Cartera en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no realizado el pago.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte 12 de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si el deudor está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada Steffani Paola Riveros Vasquez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión

TOZ8 pOUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



TOZ8 pOUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=
 Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minhacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co)

Continuación oficio



Continuación oficio
 3245 o al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 pm a 5:00 pm para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ
 Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
 Subdirección Jurídica

Aprobó: LMAG
 Revisó: José David Ruiz
 Elaboró: Steffani Paola Riveros Vasquez



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
 HY:BNHq2-xyou-0136-CGrB-Jmfm-109-

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 7



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-072760
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025 16:21

Señora
LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ
Dirección: Carrera 84 A BIS No. 71 A 66 P 2 - La Clarita
Bogotá D.C.

Radicado entrada
No. Expediente 58317/2025/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo -Etapa persuasiva.
Expediente No. 4392 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público
contra **LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ**.

Respetada señora Luz Marina,

De manera atenta nos permitimos informar que se recibió por parte del Ministerio de Salud y Protección Social radicado No. 1-2020-105767, los siguientes documentos para el cobro de costas: fallo de 1ª Instancia proferida por el por el Juzgado Doce Laboral Adjunto del Circuito De Bogotá D.C. de fecha 26 de agosto de 2011, fallo segunda instancia proferida por el Tribunal Superior - Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral de Descongestión de fecha 29 de junio de 2012., fallo Casación proferida por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral - Sala de Descongestión No. 1 de fecha 6 de febrero de 2019, así como el auto que liquida y aprueba las costas de fecha de 5 de septiembre de 2019 impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado No. 11001310501120080086200 demandante señora **LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **39538988** contra las demandadas: (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (2) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (3) FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, (4) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (5) BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA (6) BOGOTÁ DC. tal como se detalla a continuación:

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 9

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



TOZ8 pour L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



IP EL VP9g 8USQ sBRW 8A3D GqCS IWQ= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

AGENCIA EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 500.000.00
AGENCIA EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 500.000.00
AGENCIA EN DERECHO CASACIÓN	\$ 4.000.000.00
COSTAS	\$ 0.00
TOTAL	\$5.000.000.00

Las costas fueron aprobadas mediante Auto fecha de 5 de septiembre de 2019 fijadas por el Juzgado Once Laboral del Circuito De Bogotá DC., y se notificó a las partes por Estado del día 9 de septiembre de 2019 .

Mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendió los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, y se suspendió los términos de caducidad y/o prescripción, o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 como consecuencia de la Pandemia COVID 19.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de seis demandados: (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (2) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (3) FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, (4) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (5) BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA (6) BOGOTÁ DC, a cada entidad le corresponde:

TOZ8 poUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

IP:EL_VP:sg_9USO:6BRW_6A3D:GqC5_IWQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

INSTANCIA	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$83.333,33
Ministerio de Salud y Protección Social	\$83.333,33
Fundación San Juan de Dios	\$83.333,33
Departamento de Cundinamarca	\$83.333,33
Beneficencia de Cundinamarca	\$83.333,33
Bogotá DC.	\$83.333,33
TOTAL	\$500.000.00
SEGUNDA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$83.333,33
Ministerio de Salud y Protección Social	\$83.333,33
Fundación San Juan de Dios	\$83.333,33
Departamento de Cundinamarca	\$83.333,33
Beneficencia de Cundinamarca	\$83.333,33
Bogotá DC.	\$83.333,33
TOTAL	\$500.000.00
CASACIÓN (a favor de los demandados replicantes)	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$0
Ministerio de Salud y Protección Social	\$1.000.000.00
Fundación San Juan de Dios	\$1.000.000.00
Departamento de Cundinamarca	\$1.000.000.00
Beneficencia de Cundinamarca	\$0
Bogotá DC.	\$1.000.000.00
TOTAL	\$4.000.000.00
TOTAL COSTAS	\$5.000.000.00

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



TOZ8 poUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



IPEL VP9g 9USQ eBRW 2A3D G4C5 IWD=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Que la Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", establece en el artículo 83, literal (b):

"Artículo 83. Asistencia y representación judicial de entidades públicas. Austeridad en los gastos. Dentro del marco de austeridad presupuestal y de colaboración armónica que deben orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales:

(...)

b) E En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa. (...)"

Que por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar el valor de las costas a su favor y en favor del Ministerio de Salud y Protección Social, y en contra de la señora **LUZ MARINA BRICEÑO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **39538988** en su calidad de demandante correspondiente a la suma de **\$1.333.333,33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100)** por concepto de capital más intereses tal como a continuación se detalla:

INSTANCIAS	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$83.333,33
Ministerio de Salud y Protección Social	\$83.333,33
TOTAL	\$166,666.66
SEGUNDA INSTANCIA	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$83.333,33
Ministerio de Salud y Protección Social	\$83.333,33



IPeL YPqg 9USQ 6BRW 8A3D GaC5 MW~
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

TOTAL	\$166,666.66
CASACIÓN	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$0
Ministerio de Salud y Protección Social	\$1.000.000.00
TOTAL	\$1.000.000.00
TOTAL COSTAS	\$1.333.333.33

Toda vez que el deudor no pagó desde que quedó ejecutoriado el auto que liquidó y aprobó las costas, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la etapa de cobro persuasivo, de manera atenta lo invitamos para que, al término de recibo de la presente comunicación, se efectúe el pago a nombre de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO por el valor correspondiente al capital más los intereses legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, esto es 12% anual (1% mensual), desde el **10 de septiembre de 2019**, hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 12 de diciembre de 2025.

LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 12 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$1.333.333.33
Intereses ¹ desde el 10 de septiembre de 2019 hasta al 12 de diciembre de 2025	\$1.016.000,00
TOTAL	\$2.349.333,33

Conforme lo anterior, el total a pagar al 12 de diciembre de 2025 por capital es la suma de \$1.333.333.33 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100) más los intereses por valor de \$1.016.000,00 (Un millón dieciséis mil pesos con 00/100) para un valor total a pagar de \$2.349.333,33 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100)

¹ Artículo 9 Ley 68 de 1923. "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses del 12% anual (1% mensual), desde el día que se hacen exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

TOZ8 poUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=

IPeL vPqg 9USz eBRW BA3D QqCS iWD-
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio M/CTE), que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en una de las siguientes cuentas:

1. En efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta:	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

2. A través de Transacción PSE; botón habilitado en la página web del Banco Agrario teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8439>

Entidad financiera	Banco Agrario
Nombre de la cuenta	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICAS ENTIDADES VARIAS
Código de portafolio	138 - MINISTERIO DE HACIENDA
Conceto	Pago costas expediente 4392

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, se deberá allegar copia legible de la consignación al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, dirigido a la Subdirección Jurídica - Grupo Derechos de Petición Consultas y Cartera en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no realizado el pago.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte 12 de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si el deudor está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada Steffani Paola Riveros Vasquez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del

TOZ8 poUR L2zf 7lwa 3anM i72P F5U=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



IPeL VP9g SUSQ eBRW 8A3D GqC5 IW0-

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3245 o al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 pm a 5:00 pm para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Aprobó: L MAG
Revisó: José David Ruiz
Elaboró: Steffani Paola Riveros Vasquez

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 7



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija el día 27 de noviembre de 2025 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 3 de diciembre de 2025 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



TOZ8 poUR L2zf 7lWA 3anM i72P F5U=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA
MARIA ALMEYDA GOMEZ